

Bases para el llamado a concurso público para proveer 1 cargo
Jefatura Grado 9º
Municipalidad de Cerro Navia

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia llama a Concurso Público para proveer 1 cargo vacante de la planta Jefatura grado 9º.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo, aplicado para seleccionar al postulante más idóneo para que desempeñe la función de **Jefatura Grado 9º**

I. CARGO PLANTA JEFATURA GRADO 9º

DENOMINACION	DESCRIPCION
CALIDAD JURIDICA	PLANTA
Nº DE CARGOS	1
ESCALAFON	JEFATURA
GRADO	9º
JORNADA	44 HORAS SEMANALES
EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA DE A LO MENOS 10 AÑOS EN TESORERIA MUNICIPAL.

1.- Las presentes Bases reglan el llamado a concurso público de postulantes para proveer 1 cargo vacante en la planta Jefatura grado 9º

2.- El Comité de selección del Concurso Público está conformado por el Jefe de Personal o quien lo subrogue y por los miembros de la Junta Calificadora de la Municipalidad, con exclusión del representante del personal, según lo establecido en el artículo 19 de la ley N°18.883 de 1989.

3.- Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 de 1989 y la Ley N° 20.922 del 2016, para desempeñar el cargo vacante. Los interesados en postular deberán acreditar sus antecedentes mediante fotocopias simples, a excepción de los que se especifiquen en original.

4.- Se entenderá por postulantes a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del llamado a Concurso y reúna los requisitos para ingresar a la Administración Municipal (artículos 10º y 11º de la ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).

5. La evaluación de su postulación se realizará en base a los antecedentes aportados por los postulantes, además de una entrevista virtual (a través de la plataforma informática Microsoft Teams o Zoom), la cual será preparada, aplicada y evaluada por el respectivo Comité de Selección.

- 6.- Vencido el plazo de recepción, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.
- 7.- En la primera etapa, la Comisión del Concurso, revisará los antecedentes de los postulantes. Aquellos participantes que no presenten la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases quedaran fuera del proceso concursal.
- 8.- La Comisión del Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes que presentaron la totalidad de los antecedentes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente bases, procediendo a notificar a los preseleccionados, mediante correo electrónico, remitido por el Jefe de Personal o quien subrogue, sobre la fecha agendada para la entrevista virtual (Microsoft Teams o zoom)
- 9.- La Entrevista virtual, corresponderá a una evaluación técnica y objetiva respecto de las habilidades blandas, experiencia laboral, trabajo en equipo, y sobre sus competencias organizacionales, el cual será preparado por el Comité de Selección.
- 10.- Se considerará postulante idóneo a todo aquel que ha cumplido con los requisitos establecidos en las Leyes N° 18.883 y N°20.922; los requisitos específicos establecidos en el Reglamento N°5 de fecha 19.12.2020 que Modifica la Planta de personal de la Municipalidad de Cerro Navia, y obtenga además un puntaje mínimo de 70 puntos entre la sumatoria de los 3 factores que serán evaluados
- 11.- Con el resultado del concurso se conformará una terna con los mejores puntajes ponderados, la cual será presentadas al Alcalde, por medio de un memorando remitido por el Comité de Selección.
- 12.- El Alcalde seleccionará a un postulante propuesto en la terna por el Comité de Selección, el cual será notificado de su elección mediante correo electrónico.
- 13.-Con la resolución del concurso enviada por el alcalde, el Jefe de Personal notificara por correo electrónico al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley N°18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuesto en la terna por el comité de selección.
- 14.- El concurso podrá ser declarado desierto solo por falta de postulantes idóneos, circunstancia que podrá ocurrir cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto número 10 de las presentes bases.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

DENOMINACION	DESCRIPCION
CODIGO DE POSTULACION	JEF – 1
N° DE CARGOS	1
CALIDAD JURIDICA	PLANTA
ESCALAFON	JEFATURA
GRADO	9º
JORNADA	44 HORAS SEMANALES
EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA ACREDITADA LABORAL DE A LO MENOS 10 AÑOS EN TESORERIA MUNICIPAL

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

GENERALES	<p>Los establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento, cuando fuera procedente c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo d) Haber aprobado la enseñanza básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza exija la ley. e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (declaración jurada simple) f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado procesado por crimen o simple delito (declaración jurada simple). g) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el artículo 56 y 57 de la Ley N°18.575 (declaración jurada simple). h) Cumplimiento de los requisitos de estudios contenidos en el artículo 8, de la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo
------------------	--

PERFIL CARGO	DEL De preferencia en el área municipal con conocimientos en: Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Según lo establecido en el reglamento de planta N° 5 Municipalidad de Cerro Navia, del 27 de diciembre 2019
-------------------------	--

IV.- ANTECEDENTES REQUERIDO

1. Currículum Vitae
2. Certificado de nacimiento
3. Fotocopia de carné de identidad
4. Certificado de Situación Militar al día
5. Fotocopia certificado de Título
6. Fotocopias cursos de capacitación
7. Declaración Jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10°letras c), e) y f) de la Ley N°18.883 de 1989 Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales; y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad y compatibilidad previstas en los artículos 54° y 56° del D.F.L. N°1-19.653 del 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (la declaración jurada simple la proporciona el Municipio).
8. Los Postulantes que actualmente son funcionarios de la Municipalidad de Cerro Navia no necesitan acreditar los antecedentes, con excepción de lo indicado en el punto 7, debiendo acompañar certificado que acredite la calidad de empleado municipal y la antigüedad (Explicitar Jefaturas, área de trabajo y funciones desempeñadas).
9. Todos los postulantes deben acreditar experiencia laboral en municipalidades y/o organismos públicos (Explicitar Jefaturas, Explicitar área de trabajo y funciones desempeñadas).
10. Anexos 1 – 2 – 3 de las bases del concurso
11. No se devolverán antecedentes

V.- BASES Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

La ficha de postulación debe ser acompañada con los antecedentes solicitados en el punto IV de las bases, y podrán ser descargadas en www.cerronavia.cl, las postulaciones se deben realizar vía correo electrónico desde el correo personal de quien postula. En el “asunto” debe indicar **“Concurso Público Cerro Navia 2021” y el código de la Postulación “JEF – 1”**, acompañándose en archivos adjuntos en forma ordenada y debidamente individualizados todos los antecedentes y documentos fundantes, todos en formato PDF. Recepción de antecedentes desde el 28 de febrero al 09 de marzo del 2021, (hasta las 23.59 horas)

La recepción de las postulaciones será a través del siguiente correo electrónico:
concursopublico@cerronavia.cl

VI.- FACTORES DE EVALUACION Y TABLAS DE PONDERACIONES

A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN. 20%

Factor Formación Educacional	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y cursos de capacitación	Título	Título Profesional Universitario de lo menos 8 semestres de duracion otorgado por una institucion de educacion superior del Estado o reconocida por este.	100	100
		Titulo Tecnico otorgado por una institucion reconocida por el estado	70	
	Cursos y de Estudios Post grado	Magister o Diplomado con materias atingentes al cargo	100	100
		Cursos y/o estudios de especialización en áreas y/o materias atingentes al cargo	70	
		Seminarios relacionados con materias atingentes al cargo	50	

	Estudios de especialización en otras áreas o no cuenta con estudios.	0	
--	--	---	--

- Se debe acreditar con fotocopia Simple del Certificado correspondiente (por Magister, Capacitaciones, Diplomados, participación en seminario).
- Puntaje Factor Conocimiento= ((Puntaje título * 0.6) + (puntaje cursos * 0.4)) * 0,20

B) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL 40%

Factor Experiencia Laboral	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia en funciones Coordinación y/o Jefatura en el ámbito Municipal	Experiencia superior y/o igual a 10 años, en roles de coordinación y/o jefaturas	100	100
	Experiencia entre 9 y 6 años en roles coordinación y/o jefaturas	70	
	Experiencia entre 5 y 2 años en roles coordinación y/o jefaturas	50	
	Experiencia menor a 2 años en coordinación y/o jefatura jefaturas	0	
Experiencia en Tesorería Municipal	Experiencia igual a 10 años o más en Tesorería Municipal	100	100
	Experiencia menor a 10 años en Tesorería Municipal	0	

- Se computará como 1 año tiempos de 8 meses o más. Menos de 8 meses no será considerado.
- Los puntajes asignados a cada categoría (experiencia en jefatura y tesorería municipal) no son acumulables.
- Puntaje Factor Experiencia= ((Experiencia Jefatura y/o coordinación * 0.5) + (Experiencia Tesorería Municipal * 0.5)) * 0,4.

Los postulantes que obtengan el puntaje de 44 puntos, del resultado de la sumatoria de los factores de estudio y experiencia laboral considerados en estas bases, pasarán al proceso de la entrevista virtual

C) FACTOR ENTREVISTA VIRTUAL APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO 40%

Factor Apreciación Global del candidato	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Liderazgo, Trabajo en equipo y competencias organizacionales	La comisión medirá Liderazgo, trabajo en equipo y habilidades blandas; sobre su experiencia laboral y competencias organizacionales.	(3 preguntas con un máximo de 100 puntos cada una)	300

Procedimiento Entrevista:

- Se realizará una entrevista por la comisión evaluadora a través de la plataforma Microsoft Teams o vía Zoom, donde cada integrante de la Comisión hará una pregunta. Uno sobre Liderazgo, otro sobre trabajo en equipo y el último sobre competencias organizacionales. Cada pregunta tendrá una ponderación que va desde 0 puntos a un máximo de 100 puntos.
- Puntaje Factor Apreciación Global del candidato = $(\sum \text{puntajes} / N^{\circ} \text{ integrantes Comisión}) * 0,40$

Los postulantes que obtengan un puntaje de 70 puntos o más entre los 3 factores evaluados anteriormente, serán considerados idóneos y se conformará la terna entre los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes.

VII.- CALCULO DE PUNTAJE FINAL:

FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO POR FACTOR	PONDERACION	FORMULA
ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION	A	20%	A x 0.20
EXPERIENCIA LABORAL	B	40%	B x 0.40
ENTREVISTA VIRTUAL	C	40%	C X 0.40

FORMULA PUNTAJE FINAL	$(A \times 0.20) + (B \times 0.40) + (C \times 0.40) = X$
------------------------------	---

En el evento de producirse un empate por puntaje, el criterio de desempate será primero el mayor puntaje obtenido en el “factor Entrevista”; segundo el mayor puntaje obtenido en el “Factor experiencia” y por último en el mayor puntaje obtenido en el “factor conocimiento.

VIII.- CROCONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

PUBLICACION	28 de febrero 2021	Diario de mayor circulación local y en la página de transparencia y web de la Municipalidad
COMUNICACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION METROPOLITANA	28 de febrero 2021	El Departamento de Personal informara a los municipios de la Región Metropolitana a través de Oficio.
ADQUISICION DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO Y POSTULACION AL CONCURSO PUBLICO	Desde el 28 Febrero al 09 de Marzo del 2021 (hasta las 23.59 horas)	Bases en www.cerronavia.cl Postulaciones: concursopublico@cerronavia.cl

EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES	Del 10 al 11 de marzo 2021	El Comité de Selección revisara los antecedentes solicitados en las bases seleccionando a quienes cumplan y rechazar a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.
		El comité de selección levantará un acta donde se establezca los postulantes preseleccionados.
POSTULANTES PRESELECCIONADOS	12 Marzo del 2021	Posteriormente la Jefa de Personal o quien subrogue, informará vía email a los postulantes preseleccionados el día que deben participar de la entrevista virtual.
ENTREVISTA VIRTUAL (MICROSOFT TEAMS)	15 de marzo del 2021	El comité de Selección realizará una entrevista personal virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams o vía Zoom
PROPOSICION DE LA TERNA	16 de marzo del 2021	El comité de Selección propondrá al alcalde una terna con los postulantes que obtengan el máximo puntaje
RESOLUCION DEL CONCURSO	17 de marzo de 2021	El Alcalde seleccionara uno de los postulantes propuesto en la terna del comité de selección.

<p>NOTIFICACION AL POSTULANTE SELECCIONADO</p>	<p>17 de marzo 2021</p>	<p>La Jefa de Personal o quien la subrogue notificará al postulante seleccionado por el Alcalde, mediante medio escrito vía email, quien deberá manifestar su aceptación al cargo dentro del tercer día contado desde a la fecha de notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos establecidos en la ley N°18.883 de 1989 y la ley N°20.922 de 2016, si así no lo hiciere, el alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.</p>
<p>NOMBRAMIENTO</p>	<p>Lunes 15 de Abril 2021</p>	<p>El Departamento de Personal dictará el decreto de nombramiento.</p>



Anexo 1:

Ficha de Postulación Concurso Público Cerro Navia 2020 (sola

1 ficha por postulante)

Planta que Postula	
Grado	
Cargo al que postula	
Dependencia que Postula	
Código de Postulación	

Antecedentes Personales

Nombre Completo:

Cedula de identidad:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:



Antecedentes Académicos

Profesión o Título Técnico:

Institución Educacional:

Post grado (Señale nombre del Post grado y la institución):

Diplomados asociados al cargo que postula:

Otros Cursos:

Documentos Adjuntos (Marcar con X)

Ficha de Postulación Concurso Publico (Anexo N° 1)	
Formulario para obtener Certificado de Antecedentes (Anexo N° 2)	
Declaración Jurada (Anexo N° 3)	
Curriculum Vitae	
Certificado de Nacimiento	
Fotocopia simple de Cedula de Identidad por ambos lados	
Fotocopia simple de título profesional o certificado de título	
Fotocopia simple de títulos por cada post grado	
Fotocopia simple de certificados de cursos o capacitaciones	
Certificado de experiencia laboral	
Certificado de Situación Militar al día (si procede)	
Otros	

Nombre, Rut y Firma del Postulante



Anexo 2:

Formulario para obtener certificado de Antecedentes

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, autorizo al Departamento de Personal, a obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación un Certificado de Antecedentes para Ingreso en la "Administración Pública, Municipal y Semifiscal", dado que me encuentro postulando al Concurso Público para proveer el cargo de _____ de la Municipalidad de Cerro Navia.

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Cerro Navia, _____



Anexo 3:

Declaración Jurada para optar a cargo municipal conforme a la Ley N°18.883

El suscrito viene a declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

1. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Art. 54, letra c).
4. No tener vigentes o suscritos, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Cerro Navia, ascendentes a doscientas Unidades Tributarias mensuales o más (Art. 54, letra a).
5. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Cerro Navia, a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Art. 54 letra A, de la ley N° 18.575.
6. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule (Art. 54 letra a).
7. No tener calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Sr. Alcalde, de los Concejales, de los Directores o de los Jefes de Departamento de la Municipalidad de Cerro Navia (Art. 54, letra b). Conozco y declaro que la falsedad en la presente Declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito o perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el Cargo Municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al Art. 54 de la Ley N° 18.575.-

Para constancia:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula Nacional de Identidad: _____

Fecha: _____